

Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-C/MPP

Puno, 26 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo de 2025, el Informe N° 258-2025-MPP/GPP/SGPyPMI de fecha 20 de marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 320-2025-MPP/GPP de fecha 21 de marzo de 2025 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Hoja de Coordinación N° 129-2025-MPP/GM del 21 de marzo de 2025 sobre la propuesta de aprobación de la Memoria Anual Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno durante en ejercicio fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

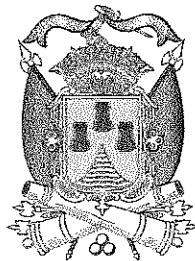
Que, el numeral 17 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de: "Aprobar el balance y la memoria". Del mismo modo el numeral 11 del Artículo 20º de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde: Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido. Asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo legal, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el segundo párrafo del Artículo 54º de la acotada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, la Memoria Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno 2024, conforme la normativa sobre presentación de información financiera, un Documento Técnico de información sistematizada con contenido claro, conciso y de fácil comprensión, que comprende un resumen de las principales acciones, logros y actividades, dificultades de la Gestión al 31 de diciembre del 2024, que como gestión se alcanzó a través de cada una de las Unidades y Oficinas tomando como referencia los aspectos más significativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 191-2007-CMPP, y sus modificatorias se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo que, el Artículo 45º establece las funciones de la Sub Gerencia de Planificación y





Concejo Provincial de Puno

Programación Multianual de Inversiones, entre otras, la de: "3) Elaborar y/o actualizar la Directiva para la formulación y presentación de los planes de trabajo anuales por parte de las diferentes dependencias de la Municipalidad.";

Que, con Informe N° 0298-2025-MPP/GPP/SGPyPMY de fecha 20 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Memoria Anual 2024, de la Municipalidad Provincial de Puno, por cuanto remite la Memoria Anual 2024;

Que, según Informe N° 320-2025-MPP/GPP de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de Puno, precisando que, según Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar los estados financieros y la memoria, por cuanto solicita la aprobación de la Memoria Anual 2024;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario del 25 de marzo de 2025, el Concejo Municipal en pleno de la Municipalidad Provincial de Puno, después de un arduo debate Aprobó por MAYORÍA la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de Puno;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Puno, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones; efectúen la presentación de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Puno, ante el Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y a toda dependencia que tenga injerencia en el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Marez Checa
SECRETARIO GENERAL